

NÚMERO 07/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía.

3. Suspensión de la celebración de la Feria de Dos Hermanas 2021.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

4. Expte. 18/20/AJ. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 53/2020 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 14 de Sevilla.
5. Expte. 6/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 8/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Sevilla.
6. Expte. 7/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 11/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla.
7. Expte. 8/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 31/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

8. Contrataciones complementarias.
9. Contratación personal temporal del Escalafón de contratación para Servicio Ord. del Territorio.
10. Contratación personal temporal del Escalafón de contratación para Servicio de limpieza Centros Públicos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Prórrogas de contratación personal temporal. Convocatoria específica.
12. Ayuda por jubilación empleado municipal.
13. Solicitud acumulación de lactancia empleada municipal.

Delegación de Coordinación.

14. Asistencia a reunión técnica con representantes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Delegación de Proyectos y Obras.

15. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
16. Expte. PY/015/2020. Incorporación del impuesto del valor añadido al presupuesto del Proyecto reformado de básico y proyecto de ejecución de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”. Dos Hermanas (Sevilla).
17. Expte. PY/003/2021. Aprobación Proyecto de rehabilitación energética envolvente térmica en edificio de 82 viviendas sito en calles Las Botijas, Aceituna, Torre de Doña María y El Arenoso.
18. Expte. 40/2017/CON. Prórroga contrato “Suministro de gas natural”.
19. Expte. 15/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro de mástiles y banderolas para rotulación de vías públicas”.
20. Expte. 58/2019/CON. Ampliación plazo de ejecución “Obras de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”. 1ª fase”.
21. Expte. 47/2020/CON. Ampliación plazo de ejecución “Obras de mejora urbana en Polígono Industrial Oripo”.
22. Expte. 47/2020/CON. Aprobación segunda certificación “Obras de mejora urbana en Polígono Industrial Oripo”.
23. Cambio de titularidad suministro de agua y electricidad de local en calle Ávila núm. 10.

Delegación Ordenación del Territorio.

24. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de enero de 2021.
25. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 9 al 15 de febrero de 2021.
26. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 9 al 15 de febrero de 2021.
27. Devoluciones de fianza/aval gestión de residuos.
28. Devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la reposición del pavimento de la vía pública.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

29. Premios “Pajaritas Azules” de la Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

30. Relación de facturas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31. Padrón fiscal Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en la fachada de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

32. Expte. 2990/2020/CM. Anulación de contrato menor.
33. Expte. 14/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro y confección de toldos comerciales para varias calles centro urbano Dos Hermanas (Sevilla)”.
34. Becas de movilidad KA103 ERASMUS+. Convocatoria 2020: seleccionados primer flujo de envío.
35. Beca de movilidad para personal de formación en el marco del programa ERASMUS+ Línea KA103, convocatoria 2020.
36. Beca de acompañamiento para profesorado en el marco del programa ERASMUS+ Línea KA102, convocatoria 2020.

Delegación de Igualdad y Educación.

37. Expte. 74/2019/CON. Aprobación certificación final (exceso de medición, en el número de unidades realmente ejecutadas) obras modernización del C.E.I.P. San Fernando en Fuente del Rey (3ª fase).
38. Asuntos de urgencia.
 - 38.1.- Expte. 31/2020/CON. Nueva propuesta de adjudicación licitación “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
39. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de febrero de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- SUSPENSIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2021. Por el Sr. Alcalde, se indica que la regulación de la Feria de Dos Hermanas se contempla fundamentalmente en la ordenanza reguladora publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de mayo de 2015 en cuyo artículo primero se dispone que *“La Feria de nuestra Ciudad se celebra cada año entre 30 y 35 días posterior al Domingo de Resurrección, entre los días jueves y domingo, ambos inclusive. La feria tendrá como inauguración el miércoles, con el tradicional encendido del alumbrado.”*

Por otra parte, en acuerdo de Pleno de 25 de septiembre de 2020, de conformidad con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, se procedió a aprobar los días festivos locales para el ejercicio 2021, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, siendo uno de los días citados el Jueves 6 de mayo, primer día de Feria de Dos Hermanas, correspondiendo la celebración de la misma desde el jueves 6 al domingo 9 de mayo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Es conocida la actual situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 y la consiguiente restricción de actividades que impone la normativa estatal y autonómica. Dicha normativa, y por ende las limitaciones que conlleva para la población, se va ajustando a los cambios en los índices de contagio, por lo que no puede ser estable y es difícil de prever.

En la actualidad, la situación concreta del municipio de Dos Hermanas es la regulada en la Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 (BOJA extraordinario 12 de febrero de 2021). En dicha resolución, de acuerdo con los datos epidemiológicos de incidencia acumulada, se declara nuestro municipio en nivel de alerta 4 (según la Orden de 29 de octubre de 2020) modulada en su grado 1 (según la Orden de 8 de noviembre de 2020). Dichas medidas surtirán efectos durante 7 días contados desde las 00:00 horas del 13 de febrero de 2021.

En la citada Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 (BOJA 30 de octubre), y que ya ha sido objeto de varias modificaciones, se disponen los límites para el ejercicio de las actividades sociales y profesionales en cada uno de los cuatro niveles existentes.

En el art. 19.2 establece que *“En los niveles de alerta sanitaria 3 y 4 no se podrán celebrar fiestas, verbenas y otras actividades festivas populares o tradicionales mientras continúe la situación epidemiológica actual.”* Incluso en el nivel 2, del que aún estamos lejos, se recomienda que no se celebren.

Como se ha indicado anteriormente, la propia evolución de los riesgos sanitarios es la que determina el cambio de nivel de alerta sanitaria siendo decisión de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud tal y como se detalla en los artículos 2 y 3 de la orden de 29 de octubre.

Por tanto, aunque no se pueda anticipar cuál será el nivel de alerta sanitaria del municipio entre los días 6 y 9 de mayo de 2021, la realidad es que el recinto ferial necesita de multitud de trabajos preparatorios previos a su celebración, además de numerosos trámites administrativos para los trabajos de limpieza, riego, iluminación, exorno, programación musical, etc. tanto para el Ayuntamiento como organizador, como de los múltiples caseteros, reposteros, atracciones de feria, proveedores... que también requieren la confirmación de la celebración de la misma con suficiente antelación.

Así, al igual que sucediera en el año 2020, la realización de los trámites tanto públicos como privados que demanda la organización de la Feria, hacen imprescindible que la decisión se tome cuanto antes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Aun siendo la organización de la feria competencia de la Delegación de Cultura, afecta a otras concejalías y a la propia Junta de Gobierno Local, ya que el recinto ferial tiene naturaleza de dominio público, y conforme a la Disposición Adicional 2ª.11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, le corresponden las competencias en materia patrimonial.

Corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con el artículo 124.4.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Base de Régimen Local, la dirección de la administración municipal sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración de la Junta de Gobierno Local, por lo que en cumplimiento de la Orden de 29 de octubre de 2020 de conformidad con el art.127.1. g) de la Ley 7/1985, y la Disposición Adicional 2ª.11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno local los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suspender la celebración de la Feria, prevista entre el 6 y el 9 de mayo de 2021, de acuerdo con la normativa expuesta.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 18/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 53/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 26/2021 con fecha 11 de febrero de 2021, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 53/2020, interpuesto por D. XXXX, funcionario de carrera de la Policía Local, contra Resolución de fecha 26 de junio de 2019 de este Ayuntamiento, por la que se le deniega el premio a la jubilación anticipada que considera que le corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

Primero.- La pretensión anulatoria de la actora:

- I. Inicialmente el recurrente dirige el recurso contencioso administrativo frente a la resolución que presuntamente desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 26 de junio de 2019, y posteriormente, frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de octubre de 2020, que desestima la solicitud de premio de jubilación anticipada presentada, en cuantía de 40.594,46 euros, y el abono de 2.159,28 euros, por los 24 días naturales de la mensualidad de enero no percibidos. En el acto de juicio solo es esta última pretensión de abono de 2.159,28 euros la que mantiene.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- II. La parte actora para fundamentar su pretensión anulatoria se ampara en la Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan para el año 2010 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, publicada en el BOE nº 4, de 5 d enero de 2010.
- III. En base a ello, el actor mantiene que las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y mensual, deben hacer efectivas por mensualidades completas cuando concurra la jubilación del funcionario como motivo del cese del mismo en dicha condición.

Segundo.- Oposición de esta Administración a la pretensión formulada de contrario:

- I. Esta Administración se opone a la pretensión formulada de contrario, por las razones que constan en la resolución impugnada, y amparándose igualmente en la misma Norma citada por el actor, considerando que no resulta acorde a derecho la interpretación jurídica que de ella efectúa el demandante, ya que de dicho texto se deduce precisamente lo contrario de lo que pretende, al no tener en cuenta que la regla general que en el mismo se contiene, de que las retribuciones que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, tiene precisamente como salvedad la de que en los siguientes casos se liquidarán por días: d) en el mes en que cese en el servicio activo [...], jubilación, y en general en cualquier régimen de pensiones que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.
- II. Por lo expuesto, el Letrado Consistorial considera que es de aplicación al caso que nos ocupa, una de las salvedades a la regla general de la norma citada, ya que la jubilación del demandante tuvo efecto desde el día 7 de enero de 2019 y desde dicho día se devengó y percibió la pensión de jubilación el demandante, sin que, en todo caso, se pueda establecer válidamente en Derecho que se puede percibir en el mismo período de tiempo, del 7 de enero al 31 de enero de 2019, la pensión de jubilación y el salario de este Ayuntamiento.

Tercero.- Realizadas las exposiciones de las partes, la Resolución recoge:

- I. Habiendo quedado acreditado que el demandando se jubiló con efectos de 7 de enero de 2019, que su jubilación lo fue en Régimen General de la Seguridad Social, y que en la nómina del mes de enero de 2019 tan sólo se le han abonado el equivalente a 7 días de trabajo (en total 629,80 euros), la Juzgadora pasa a examinar si es de aplicación lo establecido en la Resolución de 4 de enero de 2010, en el modo que lo interpreta el reclamante, y si, en consecuencia, tendría que haberse abonado la mensualidad completa de enero.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- II. La Sentencia cita la literalidad de parte del precepto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, y en el que se ampara para resolver el presente litigio:

“2.3 Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

[...]

d) En el mes en que cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio de Cuerpo o Escala de pertenencia, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de Clases Pasivas del Estado, y en general en cualquier régimen de pensiones que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.”

- III. Pues bien, de conformidad con los preceptos citados, la Juzgadora apoya la postura de esta Administración, compartiendo, además, la resolución impugnada sobre las siguientes consideraciones: *“esta solicitud podía tener sentido cuando los funcionarios municipales cotizaban a la antigua Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local (MUNPAL), que formaba parte de las Clases Pasivas del Estado, pero a partir de la integración del colectivo de funcionarios locales en el Régimen General de la Seguridad Social por el R.D. 480/93, el abono del mes completo de retribuciones dejó de tener sentido, no ya solo por el coste de integración que el pase a la Seguridad Social supuso para los Ayuntamientos, con una cotización adicional por cada funcionario durante 20 años, sino, sobre todo, porque ahora es de aplicación a la jubilación de estos funcionarios lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social, y en el Reglamento General de Cotización, y normativa de aplicación (LGSS art.212; OM 18- 1-1967 art.3 y 14; RD 1647/1997 art.3.2), de donde resulta que si se procede de una situación de alta, y la solicitud se ha presentado dentro de los tres meses anteriores al hecho causante o dentro de los tres meses siguientes al mismo, los efectos económicos se producen el día siguiente al del cese en el trabajo (TS 12-2-91 y 22-12-90), además de que, por parte del empresario se cotizará por todo el salario devengado por el trabajador”.*
- IV. Aplicando los criterios meritados al caso juzgado, la Juzgadora entiende que, teniendo lugar la jubilación el día 7 de enero, este Ayuntamiento abonó la nómina y cotizó hasta dicho día 7, fecha a partir de la cual el trabajador jubilado cobró su pensión de jubilación con cargo a la Seguridad Social y con efectos del día siguiente, sin que pueda percibirse en un mismo periodo salario y pensión a la vez, pues además de prohibido (artículo 213 LGSS), implicaría incurrir en el principio de enriquecimiento injusto.
- V. En relación a la interpretación que hace la actora de la ya citada norma, señala la Juzgadora que solo tiene sentido para el caso de una jubilación en Régimen de Clases Pasivas de Estado, pues conforme al artículo 20. 1. a) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, sobre devengo de las pensiones: *“1. Las pensiones*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reguladas en este texto se devengarán: a) Desde el primer día del mes siguiente al de la jubilación o retiro del funcionario [...]”. Luego lógico es que la Administración empleadora en estos casos abone la nómina del mes en el que se produce la jubilación, pues la prestación correspondiente no se devenga hasta el mes siguiente.

En base a lo expuesto, la Resolución rechaza la motivación argumentada por el recurrente, y concluye que, en el caso de autos, la prestación de jubilación no se devenga al mes siguiente del cese en activo, sino al día siguiente.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 11 de febrero de 2021, DESESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. XXXX, interpuesto contra la Resolución de este Ayuntamiento impugnada en los presentes autos, por resultar ajustada a Derecho. Sin costas.

La misma no es firme al ser susceptible de recurso de apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 6/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 8/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 8 de febrero de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 8/2021, interpuesto por D^a XXXX, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada ante este Ayuntamiento, expediente núm. RDT 2020/017.

El recurrente, en esencia, argumenta la demanda en los siguientes **HECHOS**:

Primero.- El 23 de abril de 2018 la demandante transitaba por la calle Rellenadora de esta Localidad, y cuando se disponía a bajar por una rampa de acceso existente en la citada vía, se precipitó por ésta tras introducir el pie derecho en un hueco existente en dicha rampa.

Tras la caída tuvo que ser trasladada por una ambulancia al Hospital de Valme, donde fue atendida en un primer momento y posteriormente trasladada al Hospital Virgen del Rocío. A consecuencia de dicho percance sufrió lesiones consistentes en traumatismo en pierna y fractura del tobillo derecho.

Segundo.- Considera que ha existido responsabilidad patrimonial de esta Administración, y ello en cuanto que el mantenimiento de dicha rampa era prácticamente nulo, motivo este por el que existía un hueco o socavón en la misma, considerando a este Ayuntamiento plenamente responsable de los daños padecidos a causa de la caída provocada por el mal estado en que se encontraba ésta.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- Como consecuencia del citado accidente, ha estado impedida para sus ocupaciones habituales desde que tuviera lugar el percance, 23 de abril de 2018, hasta el día en que fue dada de alta, 3 de septiembre de 2018, esto es un total de 134 días, los cuales han sido imperativos, motivo éste por el que la cantidad en la que debe ser indemnizada asciende a la suma de 7.096,64 euros, a razón de 52,96 euros por cada uno de los 134 días imperativos.

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia por la que estimando la demanda, se condene a esta Administración a que se le abone la cantidad de 7.096,64 euros, que es la cantidad reclamada a efectos indemnizatorios, con sus intereses moratorios y legales, con expresa imposición de las costas a esta Administración.

Se hace constar a continuación, los trámites practicados de la reclamación en vía administrativa. Expediente RDT 2020/017:

1. Con fecha 5 de junio de 2020, tiene entrada en Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, Reclamación de Responsabilidad Patrimonial, por remisión de la misma por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, con fecha de entrada en su Registro, 28 de mayo de 2020.
2. Con fecha 20 de agosto de 2020, vía correo electrónico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales, se solicita informe preceptivo al Servicio de Proyectos y Obras.
3. Con fecha 20 de agosto de 2020, vía correo electrónico, por el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales, se remite Reclamación de Responsabilidad Patrimonial a la Aseguradora Adeslas SegurCaixa S.A., con la que el Ayuntamiento tiene contratada la cobertura, a fin de que se aperture y tramite expediente al efecto.
4. Con fecha 25 de agosto de 2020, por la Aseguradora se remite correo electrónico al Ayuntamiento, comunicando apertura de siniestro.
5. Con fecha 24 de agosto de 2020, por el Teniente de Alcalde Concejal Delegado competente, se resuelve, admitir a trámite la solicitud que ha dado lugar a la incoación de expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2020/017, con nombramiento de instructora y secretaria, ordenando se tramite el expediente por el procedimiento general, poniendo de manifiesto el mismo por plazo de 30 días y se notifique a la interesada y la aseguradora.
6. Con fecha 3 de septiembre de 2020, se notifica el Decreto de Admisión a la interesada.
7. Con fecha 7 de septiembre de 2020, por la Aseguradora Adeslas SegurCaixa S.A., se remite escrito de alegaciones al Ayuntamiento.
8. Con fecha 17 de septiembre de 2020, por Registro Electrónico, se solicita por la reclamante, expediente administrativo.
9. Con fecha 28 de octubre de 2020, por el Servicio de Proyectos y Obras, se remite a Seguros Municipales, informe solicitado.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 4 de junio de 2021 a las 12:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 7/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 9 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 11/2021, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del OPAEF de fecha 11 de julio de 2018, dictada en el expediente 2018/000153-A, y por la que se le declara responsable subsidiario de la deuda relativa al IBI Urbana 2009 por importe de 394,34 euros.

La demanda se interpone en base a los siguientes **HECHOS**:

Primero.- El 29 de abril de 2009 adquirió de FINCAQUINTO, S.A., una vivienda situada en calle XXXXde esta localidad, en virtud de escritura con número de protocolo 792 del Notario D. Tomás Marcos Martín.

Segundo.- Con fecha 8 de junio de 2018 recibe oficio del OPAEF, fechado el 24 de mayo de 2018, cuyo asunto es “*trámite de audiencia previo al inicio de actuaciones contra adquirente de bien afecto al pago por IBI*”.

En el mismo se le comunica que por la Oficina Recaudadora, se le incoa procedimiento administrativo de apremio para la exacción ejecutiva de deuda tributaria, identificada como IBI Urbana 2009 del objeto impositivo calle XXXXde esta localidad, por un total pendiente de 394,34 euros. Como deudor se identifica al recurrente, y a FINCAQUINTO, como sujeto pasivo.

El citado oficio adjunta una carta de pago emitida a nombre del recurrente y que indica como fecha límite de pago el 5 de julio de 2018 para el abono de un total de deuda de 639,02 euros, un importe superior al que consta en el oficio.

Tercero.- El 25 de junio de 2018 formuló alegaciones ante el OPAEF.

Cuarto.- El 31 de julio de 2018 se le notifica resolución de fecha 11 de julio de 2018, donde se le estima una de sus alegaciones, y se le emite nueva carta de pago por importe de 398,34 euros.

Quinto.- El 7 de agosto de 2018 formuló recurso de reposición frente a dicha resolución, que no ha sido resuelto.

Sexto.- El 20 de agosto de 2018 abonó los 398,34 euros reclamados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la demanda resultan, en esencia, los siguientes:

Primero.- No concurren los requisitos de derivación de responsabilidad: La declaración de fallido del deudor originario:

- a) La responsabilidad del adquirente es subsidiaria respecto a la del deudor originario.
- b) La Administración no le ha comunicado los elementos esenciales de la liquidación objeto de la derivación de responsabilidad ni la declaración de fallido del deudor originario, causando su indefensión.
- c) La Administración no ha agotado todas las vías de reclamación frente al deudor originario, por lo que cualquier declaración de fallido es nula de pleno derecho.

Segundo.- Subsidiariamente de lo anterior, prescripción.

Tercero.- Subsidiariamente a las alegaciones anteriores, la deuda tributaria derivada se debe aminorar en proporción a la cantidad abonada por el deudor originario al Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, solicita se declare indebido -total o parcialmente con arreglo a la última alegación-, el ingreso de 394,34 euros que ha efectuado, estimándose la demanda y, en consecuencia, condene al OPAEF y a este Ayuntamiento, a devolverle la cantidad de 394,34 euros, más intereses desde el día de su pago y costas.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento y cuya vista se señala para el día 25 de mayo de 2021 a las 09,45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 8/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 31/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 11 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 31/2021, interpuesto por JUVA RECICLAJES, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación económica-administrativa, interpuesta en fecha 23 de enero de 2020, frente a la liquidación girada por este Ayuntamiento en concepto tributario de servicio de prevención y extinción de incendios, notificada en fecha 23 de diciembre de 2019 por importe de 5.133,70 euros.

La demanda se interpone en base a los siguientes **HECHOS**:

Primero.- Falta de concreción de los criterios de cálculo de la liquidación. Hace saber que en la liquidación girada no se acompaña desglose de los conceptos e importes justificantes que conforman el importe total de 5.133,70 euros.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo cual, estima que la falta de determinación de los criterios de cálculo de la liquidación girada, así como la falta de referencia de la normativa reguladora de dicha tasa, le provoca indefensión como supuesto contribuyente obligado al pago.

Segundo.- Se opone a la liquidación girada, en cuanto no se determina el motivo de la misma, ya que no es propietario de ninguna de las parcelas afectadas por el incendio.

Tercero.- Manifiesta que desarrolla su actividad en las instalaciones alquiladas a la empresa ALQUITEC 2002, S.L., en la parcela nº 5 de la calle Torre de los Herberos del Polígono Industrial La Isla.

Que el 13 de septiembre de 2019, sobre las 12,00 horas de la mañana se originó un incendio de pasto seco en la parcela nº 3 de la calle Torre de los Herberos del Polígono Industrial La Isla, cuya titularidad corresponde a CASH SEVILLA, por lo que la parcela del recurrente es colindante con la que se originó el incendio, por cuanto la misma se encontraba en estado de abandono y carecía de vallado en el lado este, lo que hacía posible la entrada de vehículos de motor para facilitar el vertido de escombros y basuras.

CUARTO.-- Considera que el incendio se provocó por la acción, o más bien, omisión de las obligaciones de mantenimiento y limpieza de la parcela por parte de CASH SEVILLA, S.A., titular de la parcela nº 3 origen del incendio el cual calcinó completamente las instalaciones del recurrente, así como todo el material de su interior.

Quinto.- Tras acudir la dotación correspondiente de bomberos, no procedieron a sofocar en primera instancia, dejando focos encendidos que motivaron que se avivara y el siniestro fuera a más. En este sentido, informa que ha dado curso a una reclamación patrimonial contra este Ayuntamiento por el inadecuado funcionamiento del servicio de bomberos.

Sexto.- Por último, manifiesta que fueron varias empresas colindantes las que alertaron en distintas horas a Emergencia como consecuencia de la reavivación del fuego, hasta el control absoluto del mismo, como se desprende del atestado núm. AJ-32/2019 de la Policía Local, que consta en las Diligencias Previas nº 505/2019 seguidas ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Dos Hermanas, y atestado núm. 11199/2019 de la Policía Nacional que consta en las Diligencias Previas 459/2019.

Por cuanto antecede, solicita la estimación del recurso, y por ende la nulidad de dicha liquidación girada, debiendo liquidar dicha tasa en todo caso, a la empresa CASH SEVILLA, S.A., como titular de la parcela nº 3 origen del incendio, por incumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento y limpieza de la misma, considerándose la recurrente, únicamente una de las perjudicadas por el incendio el cual calcinó completamente sus instalaciones, así como todo el material de su interior.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento y cuya vista se señala para el día 27 de mayo de 2021 a las 10,45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone, en base a la sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de febrero de 2021, por el que se aprueba el Plan Municipal de Empleo 2021, dónde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida; contratar para cubrir necesidades municipales a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2021 establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 21 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses, y 10 contrataciones puntuales, es decir, contratos de un periodo de 10 días, para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal.

Este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 21 Trabajadores/as

Coste Salarial:	49.957,33 €	
Coste de Seguridad Social:	16.361,02 €	TOTAL COSTES: 66.318,35 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 10 Trabajadores/as

Coste Salarial:	3.964,87 €	
Coste de Seguridad Social:	1.298,49 €	TOTAL COSTES: 5.263,36 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN PARA SERVICIO ORD. DEL TERRITORIO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUXILIAR ADMTVO.	TC	6 MESES	URBANISMO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE LIMPIEZA C.P. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

Ante la inminente finalización de 128 limpiadoras adscritas a la limpieza de CC.PP, adscritas al PPES, entre el 22 y el 28 de febrero de 2021, pone de manifiesto la urgente necesidad de que se produzca su sustitución.

Teniendo conocimiento de que aún no podrá contratarse el personal adscrito al Plan Contigo por estar pendiente de la Resolución correspondiente de Diputación, hemos procedido a realizar el mayor ajuste posible que permita la limpieza y desinfección de los CCPP de manera eficiente.

Tratándose de una situación tan crítica como la que vivimos actualmente debido a la Covid 19, es prioritario que el servicio pueda realizarse con normalidad, garantizando las medidas higiénicas necesarias.

La imperiosa necesidad de cubrir las contrataciones mencionadas, nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
65	LIMPIADORES/AS	TP	3 MESES	LIMPCCPP

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto, y por no contar con personal cualificado para el mismo en el Escalafón de Contratación hizo necesaria la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. La contratación que se propone para prorrogar fue aprobada y llevada a Junta de Gobierno Local, del 23 de octubre de 2020.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A	TC	2 MESES	ZONA SUR

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- AYUDA POR JUBILACIÓN EMPLEADO MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de escrito presentado por D. XXXX, trabajador adscrito a la RPT municipal con la categoría de Peón Especialista (Grupo nivel I) con destino en el Servicio de Limpieza Viaria (RRSU), y mediante el que solicita su prestación de jubilación al haber accedido a la prestación de Invalidez Permanente Total para su profesión habitual, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo en vigor.

A éste respecto se hace constar que el citado trabajador prestó sus servicios a este Ayuntamiento hasta el 14.12.20, con una antigüedad reconocida acumulada efectos del percibo del correspondiente complemento de más de 15 años.

Asimismo se significa que conforme establece el informe de Personal al respecto y que se adjunta, el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

Por último se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a la cantidad de 7505,08 €brutos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- SOLICITUD ACUMULACIÓN DE LACTANCIA EMPLEADA MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D^a XXXXs, Personal Laboral Indefinido, adscrita a Tesorería y Recaudación, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme al artículo 31 f) del actual Convenio Colectivo para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, equivalente a 21 días hábiles.

El período a disfrutar va desde el 23 de febrero de 2021 al 24 de marzo de 2021, ambos inclusive.

En virtud de lo expuesto se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación de:

PRIMERO.- Conceder la acumulación de lactancia a la empleada pública D^a. XXXX a partir del 23 de febrero de 2021 hasta el 24 de marzo de 2021 en virtud del artículo 31.f) del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de la autorización a la interesada, a Tesorería y Recaudación donde viene prestando sus servicios.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- ASISTENCIA A REUNIÓN TÉCNICA CON REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. Por el Sr. Alcalde, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que el pasado 12 de febrero de 2021 junto con el Teniente Alcalde Delegado de Coordinación D. XXXX, viajaron a Madrid a una reunión con representantes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para tratar diversos asuntos de interés municipal, en sede ministerial.

Dada la premura con la que fue concertada la reunión, no se pudo dar cuenta a esta Junta de Gobierno Local con carácter previo de celebración de la misma

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la realización del viaje, así como la aprobación del abono de los gastos de desplazamiento derivados del referido viaje (billetes de tren y desplazamiento en taxi).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/026	11 de Febrero de 2021	10	8.557,52
DECRETO CMEN/2021/027	12 de Febrero de 2021	12	17.275,50
DECRETO CMEN/2021/028	15 de Febrero de 2021	20	32.960,62
DECRETO CMEN/2021/029	16 de Febrero de 2021	9	38.032,07
DECRETO CMEN/2021/030	17 de Febrero de 2021	9	53.987,42
	TOTAL	60	150.813,13

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. PY/015/2020. INCORPORACIÓN DEL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO REFORMADO DE BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. DOS HERMANAS (SEVILLA). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de febrero de 2021, aprobó el proyecto que en el epígrafe se expresa con un presupuesto de 5.167.851,51 €

Dicho presupuesto no contemplaba el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

D. José M^a Boza Mejías, arquitecto municipal redactor, presenta documentación aclaratoria y complementaria a las mediciones y presupuestos del citado proyecto en la que ha quedado constancia la aplicación del IVA correspondiente, que de acuerdo a lo regulado en el artículo 91.Uno.3.1º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, es del 10 por ciento.

De igual manera queda reflejado, en los mismo términos, el IVA sobre el presupuesto del estudio de seguridad y salud del proyecto de referencia, según documento que suscribe el arquitecto técnico D. Francisco de Asís Chaso González, presentado a tal efecto.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2012/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto del REFORMADO DE BASICO Y PROYECTO DE EJECUCION DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVIA”. DOS HERMANAS (SEVILLA), por importe de **5.167.851,51 € más 516.785,15 en concepto de IVA (10%), sumando un Presupuesto General Total de 5.684.636,66 €**

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. PY/003/2021. APROBACIÓN PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA ENVOLVENTE TÉRMICA EN EDIFICIO DE 82 VIVIENDAS SITO EN CALLES LAS BOTIJAS, ACEITUNA, TORRE DE DOÑA MARÍA Y EL ARENOSO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó las propuestas presentadas por la Sra. Delegada de Promoción Económica e Innovación en interés a formular solicitud de ayuda, en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 de subvención para proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja, en el contexto de Real Decreto 616/2017, de 16 de junio modificado por el Real Decreto 316/2019 de 26 de abril.

Se recibe Resolución favorable del Instituto de Diversificación y ahorro de la Energía (IDEA) de fecha 3 de septiembre de 2020, con número de Expte. FEDER-EELL-2019-003725, por la que este Ayuntamiento es beneficiario de una subvención *por importe máximo de 598.504,48 €* para la actuación denominada “Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes. Edificio 82 viviendas”, dentro de la Medida 1 que recoge la convocatoria.

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2020 por el que se oficializa la aceptación de la ayuda propuesta por IDEA, el equipo técnico de la sección de Proyectos y Obras elabora el proyecto denominado “*Rehabilitación energética envolvente térmica edificio 82 viviendas en edificio emplazado en C/ Las Botija, Aceituna, Torre de Doña María y El Arenoso, (Bda. Los Montecillos). Dos Hermanas*”, que suscribe el arquitecto técnico adscrito a dicha sección municipal, D. José Manuel Rivera Jiménez, con un Presupuesto de Contrata de 572.490,51 € más 120.223,01 € en concepto de I.V.A.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al informe de fecha 17-02-2021 emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras, el proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

Consta en su expediente:

- Certificado de la Secretaría General sobre titularidad municipal del inmueble afectado por la actuación proyectada.
- Informe urbanístico emitido por la arquitecta municipal D^a Victoria Bejarano Barrera de fecha 8-febrero-2021.
- Informe de supervisión favorable del técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo fechado el 16-febrero-2021, en aplicación de lo establecido en el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Informe jurídico de fecha 16-febrero-2021 emitido por la Técnico de Administración General D^a Rocío Rodríguez Torres.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA ENVOLVENTE TÉRMICA EN EDIFICIO DE 82 VIVIENDAS SITO EN CALLES LAS BOTIJAS, ACEITUNA, TORRE DE DOÑA MARÍA Y EL ARENOSO. (PY/003/2021), con un presupuesto total de **692.713,52 euros, IVA incluido (seiscientos noventa y dos mil setecientos trece con cincuenta y dos céntimos), y un plazo de ejecución de cuatro meses.** El gasto tendrá reflejo presupuestario en la partida: 1522 68200 Rehabilitación energética edificio 82 viviendas”.

SEGUNDO.- Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez para llevar la dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a la Intervención, Servicio de Contratación Tesorería y Delegación de Promoción Económica e Innovación a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 40/2017/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE GAS NATURAL”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2018 (punto 39), se adjudicó la contratación del “Suministro de Gas Natural”, suscribiéndose el contrato con fecha 09 de mayo de 2018, con una duración de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2020, se aprobó prorrogar este contrato por un año.

Con fecha 13 de enero de 2021, se recibe en el Registro General del Ayuntamiento solicitud de la empresa adjudicataria del contrato, Gas Natural Comercializadora, S.A., solicitando la segunda prórroga establecida en éste.

Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “Suministro de Gas Natural”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Gas Natural Comercializadora, S.A., con CIF A61797536, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el DOUE y en el BOE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 15/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MÁSTILES Y BANDEROLAS PARA ROTULACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el suministro de mástiles y banderolas para rotulación de vías públicas, para atender las necesidades del Servicio de Mantenimiento Urbano de calles, avenidas, glorietas, etc... del Ayuntamiento

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de mástiles y banderolas para rotulación de vías públicas”, por el presupuesto base de licitación de treinta y tres mil setecientos cincuenta euros (33.750,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de siete mil ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (7.087,50 €), lo que supone un total de cuarenta mil ochocientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (40.837,50 €).

La duración del contrato será de un año, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, incluyendo la prórroga prevista, es de sesenta y siete mil quinientos euros (67.500,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.-- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 Barriadas Consolidadas.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 58/2019/CON. AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN “OBRAS DE PRIMERA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. 1ª FASE”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019 (punto 15) adjudicó la licitación de las obras que se citan en el epígrafe a la empresa AITANA, Actividades de Construcción y Servicios, S.L, por un importe total de 1.593.297,37 €y un plazo de ejecución de doce meses.

El acta de comprobación del replanteo se suscribió el 14 de febrero de 2020 dando por tanto la finalización prevista para el día 14 de febrero de 2021.

Por la empresa contratista, y en su representación D. XXXX, se ha presentado escrito en la plataforma electrónica de registro en fecha del pasado 9 de febrero, (núm entrada 2021004519) mediante el cual se solicita una ampliación de plazo para la finalización de la obra hasta el 30 de abril de 2021.

Por el Director facultativo, D. José María Boza Mejías, se ha emitido el 12 del corriente informe favorable a solicitado, considerando que el retraso de la ejecución no es imputable al contratista ya que, fundamentalmente, es sobrevenido en un principio por el estado de alerta, acordado por el R.D 463/2020, de 14 de marzo, *ante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19*, que derivó en la suspensión temporal de los trabajos por el confinamiento general, paralización que se produjo entre el 30 de marzo de 2020 y el 12 de abril de 2020, de cuya acta se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril, a lo que se suma el retraso en el suministro de los materiales de obra como consecuencia de tal situación.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

El Art. 195.2 de la LCSP, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista, y el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los preceptos indicados, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder a la empresa AITANA, Actividades de Construcción y Servicios, S.L –CIF: B-54593504- la ampliación del plazo de 75 días naturales, a contar desde el 14 de febrero, para la obra de ejecución de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la Manzana 9 de la OA-36 “Viviendas Autovía” (1ª Fase), Exp.58/2019/CON, emplazando la fecha de finalización para el 30 de abril de 2021.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales para conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 47/2020/CON. AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN “OBRAS DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL ORIPPO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2020 (punto 17) adjudicó a la empresa Firmes y Asfaltados del Sur, S.L la licitación de la obra de mejora urbana en Polígono Industrial Orippe, Exp. 47/2020/CON, por un importe total de 199.600,20 €y un plazo de ejecución de tres meses.

El acta de comprobación del replanteo quedó firmada el 27 de noviembre de 2020, dando por tanto la finalización prevista para el próximo 27 de febrero.

Por la empresa contratista, y en su representación D. Juan Blas Oliva Maldonado, se ha presentado escrito, por la plataforma electrónica registral, el 9 de febrero actual (número de entrada 2021004615) en el que solicita la ampliación de plazo de un mes para la finalización de la obra.

Por el Director de obra, D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido con fecha 12 de febrero informe favorable a lo solicitado, considerando que el retraso de la ejecución no es imputable al contratista, ya que en la mismo ámbito de las obras se encuentra actuando EMASESA en las redes de su competencia, a lo que se añade las circunstancias excepcionales derivadas de la COVID-19 que están incidiendo en el normal desarrollo de los trabajos.

Considerando que el plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

Considerando que el Art. 195.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, admiten la posibilidad de prórroga del tiempo establecido para la ejecución de la obra cuando no sea causa imputable al contratista, reconociéndose así en la cláusula 24ª del Pliego de condiciones administrativas particulares que ha regido la licitación, y siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los preceptos indicados, se eleva la siguiente propuesta:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Conceder a la empresa Firmes y Asfaltados del Sur, S.L -CIF: B-91698118- la ampliación del plazo solicitado de un mes para la ejecución de la obra de mejora urbana en el Polígono Industrial Orippe, Exp. 47/2020/CON, siendo, por tanto, la fecha de finalización el 27 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales para conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 47/2020/CON. APROBACIÓN SEGUNDA CERTIFICACIÓN “OBRAS DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL ORIPPE”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa FIRMES Y ASFALTADO DEL SUR, S.L - CIF: B-91698118- se ha presentado la certificación segunda (mes de enero), expedida por el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera, por importe de 38.544,96 € más 8.094,44 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado la cantidad de 125.104,23 € IVA incluido.

A la que se adjunta factura nº FV/9178 de fecha 05-02-2021, emitida por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 46.639,40 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- CAMBIO DE TITULARIDAD SUMINISTRO DE AGUA Y ELECTRICIDAD DE LOCAL EN CALLE ÁVILA NÚM. 10. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 10/02/2021 se suscribió contrato de arrendamiento de local comercial sito en calle Ávila bloque 10, entre D. José Barbero López y D^a Valme Polo Moreno y este Ayuntamiento, con destino a oficina del Programa Andalucía Orienta.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En la cláusula VII del referido contrato se indica que la arrendataria contratará con las compañías suministradoras los distintos servicios necesarios para dicho local, siendo de su cargo los gastos y recibos correspondientes.

En consecuencia procede solicitar el cambio de titularidad a favor de este Ayuntamiento de los suministros en vigor de acuerdo con el siguiente detalle:

- Suministro de agua número 0441620051.
- Suministro de electricidad con CUPS ES0031105239061001FD, incorporándolo al contrato general que este Ayuntamiento tiene con la comercializadora NEXUS ENERGÍA.

Por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud del cambio de titularidad a favor de este Ayuntamiento de los suministros en vigor de local comercial sito en calle Ávila bloque 10 que figura actualmente a nombre de D. José Barbero López y D^a Valme Polo Moreno.

SEGUNDO.- Notificar la petición de cambio de titularidad a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE ENERO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA otorgadas en el mes de enero de 2021 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

CALICATA PARA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

C/ PESCARA, 29, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

C/ GUIPÚZCOA, 19, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 14, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CALICATA PARA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

C/ LA HABANA, 36, solicitada por D. XXXX, en nombre de D. XXXX.

C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 14, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

C/ STA. M^a MAGDALENA, 57, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

DESPLAZAMIENTO DE FAROLA EXISTENTE EN ZONA DE ACCESO DE CAMIONES

C/ ISAAC PERAL, S/N, solicitada por LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.

SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LÍNEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN, 15 KW

AVDA. LOS PIRRALOS – AVDA. REYES CATÓLICOS – C/ MANZANO, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

C/ SATURNO Y OTRAS, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

NUEVA RED SUBTERRÁNEA DE B.T. PARA SOTERRAMEINTO DE RED DESNUDA PROCEDENTE DE CD

C/ LA PALMA Y AVDA. LA PALMERA, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

CALICATA PARA ACOMETIDA DIRECTA DE GAS NATURAL

AVDA. EUROPA, 101, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

AVDA. MANUEL CLAVERO ARÉVALO BC3 METROVACESA, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

AMPLIACIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL

C/ VÍA FLAVIA, 15, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA DE FIBRA ÓPTICA

C/ RÍO VIEJO, 78 P.I. CTRA. LA ISLA, solicitada por VODAFONE ONO, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 9 AL 15 DE FEBRERO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 9 al 15 de febrero de 2021.

LICENCIA DE ACTIVIDAD

EXPTE. 000017/2021-LA – LICENCIA DE UTILIZACIÓN SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN C/ ANTONIA DÍAZ, 8 BAJO

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

EXPTE. 000031/2021- CPA.- ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA PELUQUERÍA MASCULINA Y FEMENINA EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, 1 LOCAL 2.05 G-H-J

EXPTE. 000032/2021 –CPA – ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN COCINA III.2.7.a) EN C/ MIJAIL GORBACHOV, 4

EXPTE. 000033/2021 – CPA – ACTIVIDADES AUXILIARES, COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE EN PLAZA DE ITALIA, 2

EXPTE. 000034/2021 – CPA - SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PREVIA PARA AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN AL POR MENOR A CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR EN PLAZA CANTELY, 4 LOCAL DCHO.

EXPTE. 000035/2021 – CPA - NAVE DESTINADA A VENTA DEE COMPLEMENTOS FURGONETAS Y CARAVANAS EN C/ LA PALMERA, 67-A 67-B- P.I. LA ISLA

EXPTE. 000036/2021-CPA.- CENTRO PARA EL DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DENTALES Y MAXILARES, EN AV DE ESPAÑA 57 ESC. 3 PL. 1 PT 29

EXPTE. 000037/2021-CPA.- PELUQUERÍA- BARBERÍA EN AV DE ESPAÑA, 78 LOCAL 2

EXPTE. 000038/2021-CPA.- ADECUACIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS, FONTANERÍA Y CONTRA INCENDIOS PARA LA ACTIVIDAD DE CENTRO DEPORTIVO, EN CL GABRIEL MIRÓ, 40 EXC. 1 PTA.2

EXPTE. 000039/2021-CPA.- VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS, PRENSA, REVISTAS, PAPEL, CARTON, CARTULINA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y VENTA DE MAQUINAS EXPENDEDORAS. EN AV MADRE PAULA MONTALT, 65 LOCAL 3

LICENCIA DE OCUPACIÓN

EXPTE. 000011/2021-LC – VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE Y DOS PLANTAS EN C/ GUADIANA, 45

EXPTE. 000012/2021-LC – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN ANTONIO, 24

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPTE. 000091/2021-LO.- OBRAS PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN C/ VALERIANA, 9

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPTE. 000092/2021-LO – REFORMA COMPLETA DE BAÑO PLANTA ALTA EN C/ FERNANDO QUIÑONES, 22

EXPTE. 000093/ 2021 – LO – REPARACIÓN DE HUMEDADES, LOSAS ROTAS PATIO, PICADO Y ENLUCIDO EN PAREDES DE PATIO EN C/ ARAGÓN, 13

EXPTE. 000094/2021 – LO – SUSTITUCIÓN SOLERÍA DE PATIO EXTERIOR POR HORMIGÓN IMPRESO EN C/ DOÑANA, 7

EXPTE. 000095/2021 – LO - SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTOS Y SANITARIOS EN BAÑO; PINTURA EN FACHADA EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 12

EXPTE. 000096/2021 –LO – DESMONTAJE DE PORCHE LATERAL; REALIZACIÓN DE HUECO DE 2400 X 1200CM EN SOLERÍA PARA SIEMBRA DE PLANTAS, REPARACIÓN JUNTAS SOLERÍA EXTERIOR EN C/ DEL ATALAJE, 35 D

EXPTE. 000097/2021-LO – DESMONTAJE INVERNADEROS EXISTENTES EN DS SUERTE DE TIERRA, PARAJE DEL HORNILLO

EXPTE. 000098/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS UNA PLANTA EN C/ VIZCAYA, 19

EXPTE. 000100/2021-LO – PINTURA Y VALLADO DE LOCAL EN C/ CALÍGULA, 60

EXPTE. 000101/2021-LO REFORMA DE COCINA EN C/ JUAN DE MENA, 15

EXPTE. 000102/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN C/ GONZALO DE BERCEO, 22

EXPTE. 000103/2021-LO – REFORMA PARCIAL DEL LCOAL PARA CAMBIO DE USO A VIVIENDA EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 59

EXPTE. 000104/2021-LO – LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ TILO, 17

EXPTE. 000105/2021-LO – SUSTITUCIÓN BAJANTE COMUNITARIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2

EXPTE. 000106/2021-LO – LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN C/ MARTE, 6

EXPTE. 000107/2021-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 14 PLACAS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 6KW EN C/ ATAHUALPA, 18

EXPTE. 000109/2021-LO.- EJECUCIÓN DE OBRAS PARA: REALIZACIÓN DE ZANJAS PARA LA CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE PARCELA, EN CL ACUEDUCTO 2ª CT EL COPERO

EXPTE. 000110/2021-LO.- REPARACIÓN DE CUBIERTA PLANA; RENOVACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE SUELO Y TECHO; SUSTITUCIÓN DE TABIQUERÍA EXISTENTE; MEJORA DE INSTALACIONES Y DE CERRAMIENTO. EN CL ESTRAGÓN, S/N

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPTE. 000111/2021-LO.- ARREGLOS BAÑO, EN AV DE ANDALUCÍA, 112

LICENCIAS DE OBRAS

EXPTE. 000108/2021-LO.- LEGALIZACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS

LICENCIA DE PARCELACIÓN

EXPTE. 000005/2021-LP- SOLICITUD LICENCIA DE AGRUPACIÓN EN C/ SIERRA MAGINA, 5 ESQUINA C/ SIERRA DE GATA, 3

EXPTE. 000006/2021-LP – INNECESARIEDAD LICENCIA DE PARCELACIÓN EN C/ RAPAZALLA, 19 D

EXPTE. 000007/2021-LP – INNECESARIEDAD LICENCIA DE PARCELACIÓN EN C/ ARMEROS, 10

EXPTE. 000008/2021-LP.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN O INNECESARIEDAD DE ELLA, EN CL. TAJO, 93

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

26.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 9 AL 15 DE FEBRERO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 9 al 15 de febrero de 2021.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

EXPTE.000029/2020-LP.- SEGREGACIÓN EN CL REPOSO, 19-21

EXPTE. 000033/2020-LP – LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN C/ VELÁZQUEZ, 60

LICENCIA DE ACTIVIDAD

EXPTE. 000036/2019-LA - NAVE DE 1564,70 M2 CONSTRUIDOS EXENTA EN LA PARCELA DESTINADA A ENVASADO DE FERTILIZANTES EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 17

EXPTE. 000074/2020-LA - REFORMA DE NAVE INDUSTRIAL PARA INDUSTRIA PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS TERMINADOS Y PRECOCINADOS EN C/ ÁLAMO NEGRO, 12

LICENCIAS DE OBRAS

EXPTE. 000496/2019-LO - PROYECTO BASICO DE VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA ENTRE MEDIANERAS EN DOS PLANTAS EN C/ CERRO BLANCO, 90

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPTE. 000558/2020-LO.- REPASO DE FACHADA CON EQUIPOS DE ALPINISMO, EN CL SECTOR TRIÁNGULO, 8

EXPTE. 000720/2020-LO – PROYECTO BÁSICO DE 6 VIVIENDAS Y 2 TRASTEROS EN C/ NUESTRA SEÑORA DE VALME, 12

EXPTE. 000862/2020-LO – INSTALACIÓN ASCENSOR EN C/ GALGO, 3

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

27.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se indica de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: RENT RENTING, S.L. (CIF: B-91817353) – IMPORTE: 8.746,58 € – OBRAS: 8 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS DOS A DOS Y PSICINAS INDIVIDUALES DE 6 X 4 M2 EN CADA PARCELA PRIVATIVA. SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL 2.035,95 M2 (1.342,81 M2 SOBRE RASANTE Y 693,14 M2 C BAJO RASANTE PARA USOS COMPLEMENTARIOS A LA VIVIENDA, NO HABITABLES) - EMPLAZAMIENTO: AVDA. DE LA LITERTAD ESQUINA C/ MIGUEL HERNÁNDEZ – EXPTE: 000461/2018-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: D^a SANDRA LOPEZ POTO (DNI 52.669.335-W) IMPORTE: 211,10 € - OBRAS: REFORMA Y AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR - EMPLAZAMIENTO: CL JUAN BELMONTE, 61 - EXPTE. 000187/2019-LO
- EMPRESA/ INTERESADO: QUINTO, S.A. (CIF: A-41018136) - IMPORTE: 75.222,43 € - OBRAS: PROYECTO BASICO DE 98 VIVIENDAS, GARAJES , TRASTEROS Y LOCALES COMERCIALES EN LA MANZANA B1.3 DE LA B1 DE PP SQ-4 MONTEQUINTO - EMPLAZAMIENTO: SC SQ-4 MONTEQUINTO, B1.3. LA B1 DEL PP SQ-4 EXPTE. 000417/2018-LO
- EMPRESA/INTERESADO QUINTO , S.A. (CIF: A-41018136) - IMPORTE: 73.600,47 € - OBRAS: PROYECTO BASICO DE 98 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS- EMPLAZAMIENTO: SC SQ-4 MONTEQUINTO, MANZANA B.1.4. - EXPTE. 000444/2017-LO

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se indica de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXX
Importe: 400,00 €
Emplazamiento actuación: XXXX
Exp.: 295/2019.
Informe favorable de fecha 10-02-2021.

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXX,
Importe: 693,00 €
Emplazamiento actuación: ORIÓN, 5-A
Exp.: 800/2018-LO.
Informe favorable de fecha 09-02-2021.

Solicitante: D^a. XXXX
N.I.F.: XXXX,
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: XXXX
Exp.: 754/2019-LO.
Informe favorable de fecha 09-02-2021.

Solicitante: D. XXXX- N.I.F.: XXXX
En nombre de QUINTO, S.A. – C.I.F.: A-41018136.
Importe: 8.012,20 €
Emplazamiento actuación: UE BXXXX-4 DE MONTEQUINTO.
Exp.: 444/2017-LO.
Informe favorable de fecha 09-02-2021.

Solicitante: D. XXXX– N.I.F.: XXXX
En nombre de ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. C.I.F.: B-91943837
Importe: 2.240,00 €
Emplazamiento actuación: ENTRENÚCLEOS PARC. UA-1 (XXXX– XXXX– XXXX– XXXX)
Exp.: 336/2019.
Informe favorable de fecha 11-02-2021.
Solicitante: D^a. XXXX

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: AVDA. XXXX
Exp.: 445/2020.
Informe favorable de fecha 09-02-2021.

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXX
En nombre de TERMICOL ENERGÍA SOLAR, S.L.
C.I.F.: B-91166744
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: XXXX
Exp.: 46/2016-LA.
Informe favorable de fecha 10-02-2021.

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXX
En nombre de BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS, S.L.
C.I.F.: B-91848044.
Importe: 727,00 €
Emplazamiento actuación: XXXX
Exp.: 200/2020-LO.
Informe favorable de fecha 11-02-2021.

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXX
En nombre de ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. C.I.F.: B-91943837.
Importe: 480,00 €
Emplazamiento actuación: ENTRENÚCLEOS PARCELA UH-3 (PASAJE ANTONIO ARIZA LUNA)
Exp.: 165/2018.
Informe favorable de fecha 11-02-2021.

Solicitante: D. XXXX- N.I.F.: XXXX
En nombre de D. XXXX- NIF: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: XXXX
Exp.: 500/2018-LO.
Informe favorable de fecha 10-02-2021.

Solicitante: D^a. XXXX- N.I.F.: XXXX

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En nombre de RENT RENTING, S.L. - C.I.F.: B-91817353.
Importe: 4.177,60 €
Emplazamiento actuación: AVDA. DE LA LIBERTAD – MIGUEL HERNÁNDEZ
Exp.: 461/2018-LO.
Informe favorable de fecha 15-02-2021.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- PREMIOS “PAJARITAS AZULES” DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PASTA, PAPEL Y CARTÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que se ha recibido comunicación de la Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón (ASPAPPEL), en el que se informa de la concesión a nuestro municipio del premio “DOS PAJARITAS AZULES 2021”, que reconocen la excelencia municipal por la gestión en la recogida selectiva de papel y cartón, así como el esfuerzo de las administraciones en mejorar de manera continua este servicio. La entrega de los mencionados galardones, adaptada a las actuales circunstancias del estado de Alarma por la crisis sanitaria del Covid-19, ha tenido lugar mediante videoconferencia celebrada el pasado día 16 de febrero de 2021.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la misma.

30.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **207 facturas** por un importe total de **694.872,70 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
----------	-------------	----------	---------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8A/2021	65	FACTURAS 2021	15.236,45
8B/2021	4	CONTRATOS MENORES 2020	2.119,62
8C/2021	44	CONTRATOS MENORES 2021	160.188,24
8D/2021	11	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	1.779,74
8E/2021	2	ACUERDOS 2021	16.122,45
8F/2021	1	COMPENSADAS 2021	10.653,42
8G/2021	1	LICITACIÓN 2020	67,74
8H/2021	69	LICITACIÓN 2021	408.111,23
8I/2021	10	LICITACIÓN 2021– Multiaplicaciones IVA	80.593,81

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- PADRÓN FISCAL TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LA FACHADA DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en la fachada de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, correspondiente al Ejercicio 2021, confeccionado conforme a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en la fachada de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Ejercicio: 2021

Periodo de Cobranza: 22 de febrero a 30 de abril de 2021

Importe total del Padrón: 9.600 euros

Número de recibos: 31 recibos

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 2990/2020/CM. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 30 de diciembre de 2020 fue aprobada la propuesta de gasto y adjudicación del contrato menor con el número Expediente 2990/2020/CM, Decreto CMEN/2021/2, por importe de 133,50 euros +IVA (21%), ascendiendo a 161,54 euros, para el servicio de mantenimiento de la alarma en el edificio de la Laguna de Fuente del Rey. Por parte de la empresa proveedora se ha comunicado a esta Delegación la apreciación de un error en la determinación del edificio objeto del servicio, lo cual afecta al importe contratado. Después de la comprobación de tal extremo, se confirma la existencia del citado error, por lo que de conformidad con la citada empresa se considera procedente la anulación del citado contrato.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La anulación del contrato menor citado con número de expediente 2990/2020/CM por el motivo citado.

SEGUNDO.- La liberación del crédito comprometido en la partida correspondiente.

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 14/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE TOLDOS COMERCIALES PARA VARIAS CALLES CENTRO URBANO DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el suministro y confección de toldos comerciales para varias calles del centro urbano en Dos Hermanas (Sevilla) durante las anualidades 2021 y 2022, siendo la zona objeto de actuación las calles Antonia Díaz, Santa Cruz, La Mina y San Sebastián.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro y confección de toldos comerciales para varias calles centro urbano Dos Hermanas (Sevilla)”,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por el presupuesto base de licitación de setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (78.452,75 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco euros con ocho céntimos (16.475,08 €), lo que supone un total de noventa y cuatro mil novecientos veintisiete euros con ochenta y tres céntimos (94.927,83 €).

Presupuesto resultante de aplicar una medición total de 3.138,11 m2 por un precio unitario de 25 €/m2, sin IVA, que se fija como precio unitario máximo de licitación.

El presupuesto se desglosa en dos anualidades de la siguiente forma:

ANUALIDAD 2021						
<i>CALLE</i>	<i>UDS</i>	<i>LONGITUD</i>	<i>ANCHURA</i>	<i>SUPERFICIE (M2)</i>	<i>PRECIO € /M2</i>	<i>IMPORTE</i>
ANTONIA DÍAZ	15	2,50	10,45	391,88	25,00	36.223,00 €
SANTA CRUZ	30	2,50	6,40	480,00		
LA MINA	29	2,50	6,10	442,25		
SAN SEBASTIÁN	2	2,50	8,00	40,00		
SUPERFICIE ANUALIDAD 2021				1.354,13		
IMPREVISTOS ESTIMADOS, 7% INCREMENTO				94,79		
TOTAL SUPERFICIE ESTIMADA 2021				1.448,92		
21% IVA					7.606,83 €	
TOTAL IVA INCLUIDO					43.829,83 €	

ANUALIDAD 2022						
<i>CALLE</i>	<i>UDS</i>	<i>LONGITUD</i>	<i>ANCHURA</i>	<i>SUPERFICIE (M2)</i>	<i>PRECIO € /M2</i>	<i>IMPORTE</i>
ANTONIA DÍAZ	45	2,50	10,45	1.175,63	25,00	42.229,75 €
SAN SEBASTIÁN	18	2,50	8,00	360,00		
SUPERFICIE ANUALIDAD 2021				1.535,63		
IMPREVISTOS ESTIMADOS, 10% INCREMENTO				153,56		
TOTAL SUPERFICIE ESTIMADA 2022				1.689,19		
21% IVA					8.868,25 €	
TOTAL IVA INCLUIDO					51.098,00 €	

RESUMEN ECONÓMICO POR ANUALIDADES			
<i>ANUALIDAD</i>	<i>SUPERFICIE (M2)</i>	<i>PRECIO € /M2</i>	<i>IMPORTE</i>
2021	1.448,92	25,00	78.452,75 €
2022	1.689,19		
SUPERFICIE TOTAL	3.138,11		
21% I.V.A.			16.475,08 €
TOTAL IVA INCLUIDO			94.927,83 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El plazo de ejecución de los trabajos de confección será de tres meses como máximo, contados a partir de la firma del contrato de suministro para la primera anualidad, mientras que para la segunda se fija como fecha máxima el 30 de abril de 2022.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (78.452,75 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.-- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4310 61911 “Inversión reposición comercio”.

QUINTO.- Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- BECAS DE MOVILIDAD KA103 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2020: SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha de 5 de febrero de 2021 se aprueba en Junta de Gobierno Local el listado de las 11 personas seleccionadas para la concesión de una beca de movilidad de 90 días del KA103, para alumnos de último curso de formación de Grado Superior que van a realizar su formación en centro de trabajo (FCT), en el marco del programa ERASMUS⁺, convocatoria 2020 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Hermanos Machado, Vistazul y Torre de los Herberos.

De este grupo de personas seleccionadas se han producido las siguientes bajas:

Nombre	Apellidos	DNI	País
XXXX	XXXX	XXXX	Italia
XXXX	XXXX	XXXX	Malta
XXXX	XXXX	XXXX	Italia
XXXX	XXXX	XXXX	Malta

En su lugar ha sido seleccionada la siguiente candidata en reserva:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nombre	Apellidos	DNI	País
XXXX	XXXX	XXXX	Italia

Visto lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Conforme al procedimiento aprobado el 5 de febrero del año 2021, se informa a esta Junta de Gobierno Local de la modificación del listado de beneficiarios del primer flujo del proyecto KA103, según información suministrada en el apartado de ANTECEDENTES, para que una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación, y a través de nota interior, se ordene el pago según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.34 (Becas KA103 Erasmus+) para los gastos de viaje y estancia.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- BECA DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA103, CONVOCATORIA 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Dentro del proyecto KA103, “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa en el sector de Educación Superior”, convocatoria 2020, y en el marco del programa ERASMUS⁺, aprobado en J.G.L. el pasado 16 de octubre, existen *dos becas de movilidad para personal de formación* dirigida a docentes activos de alguna de las instituciones del consorcio de este proyecto que quieran desarrollar periodos de observación (job shadowing) o formación en puestos de trabajo de similares características de otro país europeo, dotadas cada una con una subvención del SEPIE de 800 euros y una cofinanciación municipal de 200 euros.

Tras la reunión de gestión y coordinación del proyecto mantenida el pasado 8 de octubre de 2020, con los directores y/o personal responsable de los programa europeos de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

movilidad de los Institutos que conforman este consorcio, se acuerda por unanimidad que una de las becas de movilidad para personal de formación estaría dirigida para profesorado del I.E.S. Vistazul.

En base a ello, nos remiten el pasado 11 de febrero la solicitud de D^a Amparo Rodríguez Monge, jefa de departamento del Ciclo de Grado Superior en Educación Infantil y jefa de área de formación profesional, donde expresa su objetivo de aprender de experiencias educativas presumiblemente diferentes a las que tiene de referencia actualmente en nuestro país, así como poder supervisar el módulo de FCT del alumnado de su centro al que se le ha concedido una beca de movilidad para prácticas profesionales en la ciudad italiana de Palermo, en la isla de Sicilia.

Visto lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta realizada por el centro educativo IES Vistazul, para conceder una beca de movilidad a la profesora D^a Amparo Rodríguez Monge, con NIF 52232720L.

SEGUNDO.- Conforme al procedimiento de pago del proyecto KA103-2020, aprobado en JGL el 5 de febrero de 2021, realizar transferencia a la profesora beneficiaria de la beca de movilidad por el importe total concedido, es decir, 1.000 euros, con cargo a la partida 2410.481.34 (Becas Erasmus+ “KA103-2020”).

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este acuerdo, conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

Cuarto: Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- BECA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA102, CONVOCATORIA 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dentro del proyecto “JUMPING EUROPE”, en el marco del programa ERASMUS⁺, Movilidad para el Aprendizaje - Formación Profesional (acción clave K102), convocatoria 2020, aprobado en J.G.L. el pasado 16 de octubre, hay contemplado dos *becas de acompañamiento* para profesorado que viajaran junto a jóvenes beneficiarios de este programa menores de edad.

El 5 de febrero de 2021 se aprobó en Junta de Gobierno Local la relación de personas beneficiarias del 1º flujo de envío de este programa, entre las cuales se encuentra Natalia Cumplido Platero, del ciclo de Grado Medio de Gestión Administrativa del Instituto Torre de los Herberos, a quien se le ha adjudicado el país de destino Malta, y es menor de edad.

Entendiendo el centro educativo la necesidad para esta alumna de la ayuda de un adulto para adaptarse al nuevo entorno de aprendizaje en la empresa de prácticas, así como a la ciudad de acogida (Gira), y dada la existencia de becas para ello, ha propuesto al Ayuntamiento de Dos Hermanas, como entidad promotora del Consorcio Erasmus+, a la profesora del ciclo formativo que cursa la alumna, D^a XXXX, con objeto de optar a la beca de acompañamiento.

Visto lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta realizada por el centro educativo IES Torre de los Herberos, para conceder una beca de acompañamiento a la profesora XXXX, con NIF XXXX, dado que esta entidad concibe necesario el acompañamiento en este caso específico.

SEGUNDO.- Conforme al procedimiento de pago aprobado el 5 de febrero de 2021, una vez formalizada la documentación de solicitud, firmado el contrato bilateral de participación y previa nota interior, realizar transferencia a la profesora beneficiaria de la beca de acompañamiento por el importe total concedido para el viaje y la estancia, es decir, 275€ y 728€ respectivamente, con cargo a la partida 2410.481.52 (Becas Proyecto “Jumping Europe”).

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcaldede-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este acuerdo, conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 74/2019/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) OBRAS MODERNIZACIÓN DEL C.E.I.P. SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY (3ª FASE). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29-01-2021, aprobó la cantidad de 21.587,88 € IVA incluido, que resultó de la medición final de la obra realmente ejecutada.

Por la empresa CONTRATAS GUTIÉRREZ S.L. –CIF: B-91214346- se ha presentado la certificación final correspondiente al contrato adjudicado, que expide el director técnico de la obra D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por 17.841,22 € más 3.746,66 € de IVA, a la que se adjunta factura nº 20210007 de fecha 02-02-2021, por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 y 2 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de la referida obra, presentada por el contratista, por importe total de 21.587,88 €

SEGUNDO.- Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación.

TERCERO.- Notificar a la interesada

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.1.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

38.1.- EXPTE. 31/2020/CON. NUEVA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de enero de 2021:

Nº	EMPRESA
1	MERSANT VIGILANCIA, S.L.
2	GOMSEGUR, S.L.
3	PYCSECA SEGURIDAD, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Mersant Vigilancia, S.L., CIF nº B-90229790, como empresa propuesta para la adjudicación del contrato, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 171.570,85 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA, y por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Habiendo recibido este Ayuntamiento la documentación para adjudicación de la empresa “MERSANT VIGILANCIA, S.L.”, CIF B90229790, enviada por Registro Electrónico con fecha 12 de febrero del 2021 y núm. de registro 2021005248, y no teniendo acceso al seguro de caución por haberlo presentado en un Organismo no habilitado para ello, se solicita a la empresa que en el plazo de tres días hábiles lo remitan a través del Registro Electrónico de este Ayuntamiento.

Con fecha 18 de febrero de 2021, la empresa presenta el Seguro de Caución, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento (nº registro 2021006105), no depositándolo en la Tesorería General del Ayuntamiento ni previamente haber bastantado los poderes en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Igualmente, en cuanto a la obligatoriedad de la empresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, por la Administradora de Rentas de este Ayuntamiento con fecha 15 de febrero de 2021, se expide certificado negativo de que la empresa “Mersant Vigilancia, S.L.” no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Con fecha 19 de febrero de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a excluir de la licitación a la empresa “Mersant Vigilancia, S.L.” por los motivos expuestos, y a aprobar nuevo orden de prelación de las empresas, cuyo resultado sería el siguiente:

Nº	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	GOMSEGUR, S.L.	70,78
2	PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	47,08

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa “Mersant Vigilancia, S.L.”, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de febrero

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 2021, por no aportar la documentación exigida para la adjudicación en debida forma, ni cumplir los requisitos exigidos para la adjudicación del contrato en cuanto que no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, debiéndose proceder a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Gomsegur, S.L.”, CIF nº B-80238090, en base al orden de prelación aprobado en sesión de la Mesa de 19 de febrero de 2021, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 171.570,85 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA, y por los dos años de duración del contrato.

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	GOMSEGUR, S.L.	<p><u>HORA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</u></p> <p>1ª ANUALIDAD: 18,46 € 2ª ANUALIDAD: 18,46 € 3ª ANUALIDAD: 18,46 € 4ª ANUALIDAD: 18,46 € 5ª ANUALIDAD: 18,46 €</p> <p><u>HORA DE AUXILIAR Y PORTERÍA</u></p> <p>1ª ANUALIDAD: 12,45 € 2ª ANUALIDAD: 12,45 € 3ª ANUALIDAD: 12,45 € 4ª ANUALIDAD: 12,45 € 5ª ANUALIDAD: 12,45 €</p>	<p>Nº de horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.</p> <p>Nº de horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.</p>

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página cuatrocientas veintiuna a la página cuatrocientas sesenta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.